

**ACTA ACUERDO
DE PRÁCTICA PROFESIONAL ASISTIDA ENTRE
LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
Y EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CAFAYATE, PROVINCIA DE
SALTA.**

En la ciudad de Córdoba a los 06 días del mes de Octubre de 2022, se celebra el presente acuerdo entre la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la Señora Decana Arq. Mariela MARCHISIO, DNI 18.343.585, con domicilio en Av. Vélez Sarsfield N° 264 de la Ciudad de Córdoba, en adelante "FAUD" por una parte, y por la otra, el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Cafayate, representado en este acto por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Sr. Cristian Alfredo AVELLANEDA LANDRIEL, DNI: 32.856.780 con domicilio en la calle César Fermín Perdiguero N° 35, en adelante "EL CONCEJO" convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO de Práctica Profesional Asistida (PPA), el que se registrá por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Las partes se comprometen a implementar el SISTEMA DE PRÁCTICA PROFESIONAL ASISTIDA previsto y regulado por la Ordenanza HCD N° 143/07 y la Resolución HCD N° 262/10, en el marco de la Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT) 498/06, quedando establecido que la práctica será de carácter voluntario y que la situación del estudiante practicante no creará ningún otro vínculo que el existente entre él y la FAUD, no generándose además, relación jurídica alguna con "EL CONCEJO", en donde efectúe su práctica.

SEGUNDA: Las partes, de común acuerdo, establecerán las pautas y características que tendrá la práctica, dentro de las pautas generales planteadas por la cátedra de Práctica Profesional Asistida que se adjunta como Anexo I a la presente acta acuerdo.

TERCERA: MODALIDADES: La práctica se realizará en los lugares que designe "EL CONCEJO" y acuerde el practicante, en cada caso según las características propias de las mismas, pudiendo el practicante realizar hasta un 50% de la carga horaria fuera del domicilio de "EL CONCEJO".

CUARTA: DURACIÓN - CARGA HORARIA: La práctica se desempeñará en un lapso de tiempo no mayor al de la duración del cursado de la Cátedra, hoy en modalidad cuatrimestral con dos instancias anuales, (Marzo/Junio y Agosto/Noviembre) y deberá tener una carga horaria de ciento veinte (120) horas en total.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:



Universidad
Nacional
de Córdoba

"Las Malvinas son argentinas"



FAUD
Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño

Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Haya de la Torre S/N - Ciudad Universitaria | Tel. 54-351-5353640
Av. Vélez Sársfield 264 - Sede Centro | Tel. 54-351-4332091
Córdoba, Argentina
faud.unc.edu.ar

1. Las partes involucradas se comprometen a designar un **TUTOR interno**, representado por los Prof. Arq. Germán Gustavo Rebord, DNI 14.571.022, y la Arq. Cindy Dallegre, DNI 35.531.857 docentes de la **FAUD** y un **TUTOR externo**, representado por Ernesto Bisceglia, DNI 16.307.753, responsable de "EL CONCEJO".
2. **EL TUTOR** será quien tendrá la responsabilidad de guiar al practicante, poniendo a su disposición los conocimientos pertinentes, los recursos necesarios y todo aquello que facilite el desarrollo de su actividad; oriente y asista su experiencia.

SEXTA: Al finalizar la práctica, cada **TUTOR** consignará una evaluación de la práctica desarrollada asentando en los formularios base reconocidos como Anexos IV y V, según Resolución HCD N° 262/10.

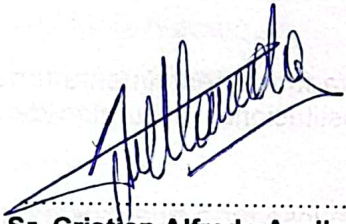
SÉPTIMA: DEL PRACTICANTE, DERECHOS Y OBLIGACIONES

- 1- Debe cumplir estrictamente las normas internas de "EL CONCEJO" y mientras la práctica se desarrolle en ese ámbito quedará sometido a la potestad disciplinaria de la **FAUD**, haciéndose pasible por los incumplimientos en que pudiera incurrir de las sanciones previstas por la Ordenanza HCS N° 13/97 del Régimen disciplinario de alumnos de la UNC.
- 2- Deberá considerar toda la información que reciba o llegue a su conocimiento, con motivo del desarrollo de su práctica en "EL CONCEJO" o relacionada con las actividades de "EL CONCEJO" y/o con los procesos o métodos adoptados por "EL CONCEJO" para el procesamiento de su información, para ser vertida exclusivamente en el ámbito académico de la PPA.

OCTAVA: La **FAUD** se compromete a gestionar, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, un Seguro por Accidentes Personales para los estudiantes Practicantes que sean aceptados por las Entidades Receptoras incluidas en este convenio que sean miembros o asociados del **Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Cafayate** por intermedio de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles o por quién designe en su momento la autoridad universitaria.

NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes se comprometen a establecer una fluida comunicación, en caso de ser necesario, ante un conflicto, divergencia de interpretación por cualquier circunstancia que genere la mínima insatisfacción, inconveniente o conflicto, para lo cual se agotarán todas las instancias posible para la solución o aclaración por vías no adversariales en una actitud de "amigables componedores", sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio y del Convenio Individual, como así también del incumplimiento de las obligaciones emergentes de éstos.

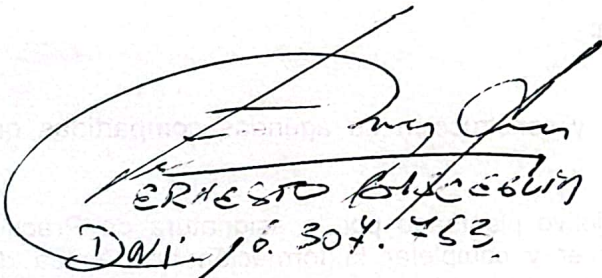
En prueba de conformidad y aceptación se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dos (2) para la **FAUD**, uno (1) para **EL TUTOR externo** y uno (1) para el **Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Cafayate**; en la Ciudad de Córdoba, a los 06 días del mes Octubre de dos mil veintidós. -



Sr. Cristian Alfredo Avellaneda
Landriel
Presidente del Honorable Concejo
Deliberante de la ciudad de Cafayate
Provincia de Salta



Arq. Mariela MARCHISIO
Décana
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



ERNESTO BACCCELLIN
DNI n.º 304.453.



CINDY DALLEGRE
ARQUITECTA
M.P. 12832

ANEXO I

AL ACTA ACUERDO ENTRE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO Y EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CAFAYATE, PROVINCIA DE SALTA.-

A partir de la firma de acuerdos de cooperación académica entre la FAUD y el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Cafayate se persigue la construcción de relaciones entre los diversos actores e instituciones que conformamos la gestión pública.

Con el desarrollo de programas a corto y mediano plazo se espera fundamentalmente fortalecer y fijar agendas de integración de la comunidad FAUD con otras instituciones culturales de nuestro medio.

Se espera, además, desarrollar estrategias que permitan integrar e insertar a nuestros estudiantes próximos al egreso en futuros espacios laborales, pudiendo ejercer las incumbencias y competencias para las que son formados, brindando servicios que permitan cualificar integralmente el espacio que habitamos, priorizando los intereses comunes.

En tal sentido, las partes manifiestan su acuerdo en:

- 1- Generar procesos de articulación, diálogo y construcción de agendas compartidas que promuevan el intercambio.
- 2- Colaborar fuertemente con el principal objetivo planteado por la asignatura de Práctica Profesional Asistida PPA (049) de fortalecer y completar la formación académica del estudiante mediante ejercitación práctica concreta a través de acciones propias del ejercicio profesional en alguna de sus distintas modalidades: profesión, docencia, investigación o gestión, consolidando de esta manera la capacitación profesional.
- 3- Abrir a futuro nuevos caminos de colaboración para el desarrollo de más acciones de intercambio que refuercen los vínculos entre los actores de la UNC.

En prueba de conformidad y aceptación del presente Anexo I se suscribe el siguiente ejemplar en la Ciudad de Córdoba, a los 06 días del mes Octubre de dos mil veintidós. -


.....
**Sr. Cristian Alfredo Avellaneda
Landriel**

**Presidente del Honorable Concejo
Deliberante de la ciudad de Cafayate
Provincia de Salta**


.....
Arq. Mariela MARCHISIO
Decana

**Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba**